

14 OCT 2014

Viedma,

VISTO: el Expediente N° 44.324-SAYDS-2014 del Registro de la Secretaría General, caratulado: "PLAN DIRECTOR SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES – EL BOLSÓN", presentado por el DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS, la Ley M N° 3266, el Decreto Reglamentario M N° 656/04, y;

CONSIDERANDO:

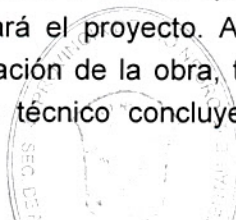
Que por los presentes obrados se tramita la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de plan director del sistema de desagües cloacales de la ciudad de El Bolsón, presentado por el Departamento Provincial de Aguas. El proyecto consiste en la ampliación y mejoramiento de la red colectora principal y de la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad, y tiene como objetivo aumentar el área de servicio de cloacas existentes para satisfacer la demanda de la población estable actual y futura, así como la población flotante estacional proveniente de la actividad turística;

Que se constata que la consultora ambiental, "Beha Ambiental", se encontraba debidamente inscripta en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia al momento de la confección del estudio, cumplimentando así con lo establecido por la Resolución N° 028/04 y lo que prescribe la Ley M N° 3266;

Que obra dictamen técnico de fecha 30 de septiembre de 2014, el cual realiza un exhaustivo análisis del estudio presentado. Destaca que con la ampliación del área de servicio y de la planta de tratamiento se podrán conducir y depurar los líquidos cloacales generados por una población total de casi 38000 personas, como también dar un adecuado manejo a los barros excedentes del proceso. Como obras complementarias, se prevé la construcción de una estación elevadora y el cruce subterráneo de conductos colectores principales bajo el cauce del río Quemquemtreu y de la Ruta N° 40;

Que, prosigue el dictamen, se encuentra ampliamente descrito el medio natural, a la vez que se enumeran y cuantifican los recursos naturales que demandará el proyecto. Asimismo, han sido evaluados los impactos generados por la realización de la obra, tanto en su etapa de construcción como de operación. El dictamen técnico concluye su análisis sugiriendo la aprobación del

ES COPIA FIEL



DINA LINA MIGANI

Estudio de Impacto Ambiental del proyecto referenciado, debiendo condicionarse su aprobación al estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental propuesto;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que se han cumplimentado los recaudos legales exigidos por la Ley M N° 3.266 y normativa reglamentaria;

Que atento que tanto desde el análisis técnico como del legal no surgen observaciones u objeciones a efectuar al Estudio presentado, y habiéndose cumplimentado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde proceder a autorizar la actividad de la referencia de conformidad con lo establecido en la Ley M N° 3266;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4794 y el Decreto N° 1155/14, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado "PLAN DIRECTOR SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES – EL BOLSÓN", a ejecutar en la localidad de El Bolsón, presentado por el DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en los considerandos de la presente, y sujeto al estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental propuesto en el Estudio.-

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se reserva las facultades y derechos que como Autoridad de Aplicación de la Ley M N° 3266 le competen para efectuar el control y verificación de las obras, así como de realizar las correcciones o solicitar las modificaciones que estime convenientes, en función de la conveniencia ambiental y a efectos de mitigar los impactos que puedan surgir en el transcurso de las tareas a ejecutar.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese a la parte interesada, tome conocimiento el Área Técnica, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 717 /SAyDS/2014.-

ES CODIA ETEI

  
DINA LINA MIGANI  
SECRETARIA  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable